

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución 26 de octubre de 2022, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en la convocatoria del curso 2022/2023.*

Esta Delegación Territorial, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2022/2023, realizada mediante Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (BOJA núm. 126, de 4 de julio de 2022), valorados los proyectos y emitida su propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

#### A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que, para el curso escolar 2022/2023, realiza la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (BOJA núm. 126, de 4 de julio de 2022), de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, otorgando las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las entidades sin ánimo de lucro que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la presente resolución hasta la finalización del curso académico 2022/2023 y, así mismo, el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2023, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de la documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

Cuarto. Las subvenciones que se aprueban corresponden a la distribución territorial de los créditos disponibles en esta línea de subvención, Línea 5 (BDNS 635518). Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, según Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones de alumnado y de padres y madres del alumnado y a

00272988

otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2022/2023, que asciende para la provincia de Granada a sesenta y cinco mil doscientos noventa y dos euros y ocho céntimos (65.292,08 €), imputables a la posición presupuestaria 120002/0000/G/42F/48100/18/01.

Quinto. El abono de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las Entidades beneficiarias de estas ayudas.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 26 de octubre de 2022.- La Delegada, María José Martín Gómez.

#### ANEXO I

#### ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

#### CURSO 2022/2023

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CIF	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO REFORMULADO	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN	PAGO
Asociación de Mujeres Gitanas ROMÍ	G18222240	9.700,00 €	9.700,00 €	100,00 %	Único
CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA	R1800085A	9.300,00 €	12.994,49 €	71,57 %	Único
Asociación Almanjáyár en familia "ALFA"	G18710558	9.300,00 €	9.300,00 €	100,00 %	Único
Asociación cultural calé CHACHIPEN de Ugjíjar	G19502459	4.500,00 €	4.500,00 €	100,00 %	Único
Fundación DON BOSCO Salesianos Social	G14522171	4.200,00 €	4.200,00 €	100,00 %	Único
Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas "FAKALI"	G91274035	4.200,00 €	4.200,00 €	100,00 %	Único
LIGA ESPAÑOLA de la EDUCACIÓN y la CULTURA POPULAR	G78519543	4.000,00 €	4.000,00 €	100,00 %	Único
Asociación MARROQUÍ para la Integración de los Inmigrantes	G92623560	3.800,00 €	3.800,00 €	100,00 %	Único
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G91715003	3.700,00 €	3.700,00 €	100,00 %	Único

00272988

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CIF	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO REFORMULADO	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN	PAGO
Fundación YEHUDI MENUHIN ESPAÑA	G82260282	3.600,00 €	5.880,00 €	61,22 %	Único
Asociación para la Cooperación y el desarrollo con el Norte de África "CODENAF"	G18438457	3.500,00 €	3.500,00 €	100,00 %	Único
Asociación LOS PRIMEROS	G18439547	2.092,08 €	2.092,08 €	100,00 %	Único
Total:		61.892,08 €	67.866,57 €		

**ANEXO II****ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE****CURSO 2022/2023**

ENTIDAD SAL SOLICITANTE	CAUSA	FUNDAMENTO JURÍDICO
Fundación HERMANOS OBREROS DE MARÍA	No cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.	ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Art. 4.a) 2. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención. Punto 4.º Estar inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza. Art. 4.b) Los requisitos deberán mantenerse desde el 1/09 hasta el 31/08 del año académico subvencionado.